



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-284-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Marzo de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-53622436- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1635 del 18 de diciembre de 2018, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 560 del 14 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2022-53622436-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 2061/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley De Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el

procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 560 del 14 de diciembre de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1635 del 18 de diciembre de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 560 del 14 de diciembre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL a dictarse bajo

la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-96891706-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.03.06 17:14:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras
TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL

Requisitos de Ingreso:

- a.-Ser graduado de la Universidad de Buenos Aires con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo, o graduados de otras universidades argentinas o extranjeras, con títulos equivalentes;
- b.-Los graduados de carreras de duración menor de cuatro (4) años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que se establezcan;
- c.-La Carrera de Especialización en Gestión Cultural podrá realizarse en un área diferente a la del título de grado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MATERIAS OBLIGATORIAS				
Sociología de la cultura	---	32	Presencial	
Economía de la cultura	---	48	Presencial	
Marco Institucional y políticas Culturales	---	48	Presencial	
Administración de empresas culturales	---	48	Presencial	
Legislación cultural	---	48	Presencial	
Gestión de proyectos y producciones culturales	---	48	Presencial	
MATERIAS ELECTIVAS				
Materias electivas	---	64	Presencial	
SEMINARIOS ELECTIVOS				
Seminarios electivos	---	32	Presencial	
PASANTIAS				
Pasantías	---	32	---	1 *
OTROS				
Informe Final Integrador	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Materias electivas:

Los medios de comunicación

Artes del espectáculo

Gestión patrimonial

Las industrias culturales

Gestión y políticas culturales en Mercosur

Seminarios electivos:

Artes visuales

Mecenazgo cultural y técnicas de patrocinio

La producción audiovisual

Técnicas de patrocinio

Comunicación e imagen institucional

Intercambios culturales internacionales

Cooperación internacional
Las nuevas tecnologías
Comunicación y marketing cultural
Espectáculos y espectadores
Descentralización cultural
Producción de festivales
Turismo cultural
Políticas culturales: integración regional
Legislación cultural: nuevas tecnologías
Gestión de Recursos Humanos

OBSERVACIONES

1 * La pasantía realizada en una institución cultural, tendrá una duración no menor a DOS (2) meses



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-96891706-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2022-53622436- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-ESP. EN
GESTIÓN CULTURAL -MP-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.06 16:57:14 -03:00

Verónica CAMILLE
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación